

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **La Honorable Cámara de Diputados de la Nación**

#### **RESUELVE**

Solicitar, de conformidad con el artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa, brinde información precisa y detallada relativa a cuestiones nodales que hacen al sistema de Defensa Nacional, Al respecto, se solicita:

#### **I. PRESUPUESTO Y FONDEF**

- 1.- Informe las razones por las que se procedió a la derogación del inciso 1 del art 4 de la ley 27565 en la ley de presupuesto 2026, eliminando la garantía de financiamiento progresivo del Fondo para la Defensa destinado al equipamiento de las FF. AA.
- 2.- Explique las razones por las cuales la ley de presupuesto 2026, habilita que el FONDEF pueda ser empleado para gastos corrientes del Ministerio de Defensa.
- 3.- Informe si durante el año 2025, el FONDEF fue empleado para cubrir gastos corrientes del Ministerio de Defensa.
- 4.- En este contexto, explique con qué fondos se van a solventar los aviones F-16 adquiridos, cómo está previsto costear el mantenimiento, y con qué fondos se van a adquirir otros equipos para fortalecer el sistema de armas en 2026.
- 5.- Informe por qué razones el presupuesto previsto para el Ministerio de Defensa para 2026, no prevé ninguna partida para garantizar la continuidad de la base Naval Integrada de Ushuaia, obra fundamental para la proyección argentina hacia el Atlántico Sur y la Antártida.

#### **II. BASES MILITARES**

- 6.- Informe si el Poder Ejecutivo ha realizado o tiene previsto realizar compromisos con el gobierno de los Estados Unidos de América para avanzar en la construcción de una Base Naval conjunta entre ambos Estados, con financiamiento norteamericano.

- 7.- Informe si dicha Base Naval Militar será utilizada por Estados Unidos de América como apoyo logístico para sus campañas antárticas.
- 8.- Informe si dicha Base Militar será utilizada por Estados Unidos de América como base de apoyo para su flota de submarinos nucleares.
- 9.- Informe si se prevé que las Fuerzas Armadas británicas también puedan operar en dicha Base, como así también otros integrantes de la OTAN. Informe asimismo si habrá presencia permanente de tropas extranjeras en territorio argentino.
- 10.- Informe si la utilización de dicha Base por submarinos nucleares violaría el Tratado de Tlatelolco suscrito en 1967, y si el Ministerio de Defensa o la Cancillería Argentina han meritado el riesgo que la presencia de submarinos nucleares de Estados Unidos y, potencialmente, de otros miembros de la OTAN supondría para nuestras reclamaciones en la Antártida en el marco del Tratado correspondiente.
- 11.- Informe si durante la visita de la entonces Jefa del Comando Sur Gral. Laura Richardson en abril de 2024 se celebraron acuerdos que impliquen obligaciones para el Estado Argentino. En su caso, detalle cada uno de los acuerdos y sus implicancias.
- 12.- Informe si existen informes o recomendaciones elaborados por el Ministerio de Defensa, sobre las implicancias de la construcción de una base naval integrada con una potencia extranjera.

### **III. EJERCICIOS MILITARES**

- 13.- Informe en qué fecha tiene previsto el Poder Ejecutivo el envío del proyecto de ley de ejercicios militares y autorización de entrada de tropas extranjeras y salida de tropas nacionales en el año 2026, dado que en 2024 y 2025 no se cumplió con los plazos establecidos en la ley 25.880.
- 14.- Indique si tiene previsto autorizar por decreto de necesidad y urgencia la entrada de tropas extranjeras y salida de tropas nacionales, conforme sucedió con el decreto de necesidad y urgencia 697/25.
- 15.- Informe si el Poder Ejecutivo tiene previsto realizar ejercicios militares con el Reino Unido, país que tiene legalmente emplazada una base militar y tropas en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, y realiza de forma sistemática ejercicios militares prohibidos, sin consulta ni autorización del Estado Argentino.

### **IV.- SALARIOS DOCENTES MILITARES Y DOCENTES CIVILES.**

16.- Informe respecto de la política salarial del personal de las Fuerzas Armadas, los aumentos recibidos durante el 2025 y planificados para 2026, el porcentaje de pérdida del poder adquisitivo, jerarquizaciones y equiparación salarial.

17.- Informe si el Ministerio de Defensa cumple, y se encuentra al día, respecto de las cargas y contribuciones patronales a su cargo destinadas a la seguridad social de todo el personal docente militar y civil.

18.- Informe respecto de la situación salarial de los docentes de los Institutos Militares, que vienen sosteniendo reclamos salariales.

19.- Informe cuántas horas cátedra destina el Ministerio de Defensa para los institutos de formación militar y en cuánto son efectivamente destinadas al personal docente que presta funciones.

**Agustina Propato**

## **FUNDAMENTOS**

Esta propuesta legislativa, tiene como propósito conocer cuestiones relativas a la Defensa Nacional, que aún no han sido respondidas por el Poder Ejecutivo. Es por ello que nos vemos en la obligación de insistir con la reproducción de cuestionamientos que han sido ya plasmados en sendos proyectos presentados a lo largo del año 2025, que se consideran como antecedentes (5629-D-2025, 2388-D-2025, 1580-D-2025, 0849-D-2025).

En relación al Presupuesto 2026 y el FONDEF, existe entre los legisladores una persistente preocupación acerca de su continuidad y ejecución, toda vez que el último presupuesto nacional eliminó la garantía de financiamiento progresivo del Fondo para la Defensa destinado al equipamiento de las FF. AA., a la vez que resulta importante conocer si en 2025 el mismo fue utilizado para la atención de los denominados gastos corrientes, desvirtuando así sus objetivos.

Por otra parte, pese a diversas declaraciones vertidas por el presidente de la Nación, se desconocen los avances realizados por el Ministerio de Defensa en relación a la construcción de la base naval integrada de Ushuaia, en este sentido reviste particular importancia conocer si la intención es abandonar el proyecto de una base militar financiada 100% por nuestro país, suplantando dicho proyectos por acuerdos con los EEUU para la construcción de una base conjunta financiada por mencionada potencia extranjera, todos los alcances y riesgos que la misma podría suponer.

En relación a los ejercicios militares previstos para el 2026-2027, resulta muy importante establecer si las intenciones del Ministerio de Defensa suponen el cumplimiento de los plazos establecidos por la ley 25.880 de entrada y salida de tropas extranjeras, o si se pretende continuar flexibilizando los requisitos de ingreso de tropa extranjera mediante decretos de necesidad y urgencia, violatorios de la Constitución Nacional y que pretenden desconocer las facultades inherentes del Congreso Nacional.

Finalmente otro tema muy relevante resulta la situación salarial del personal civil y militar de las Fuerzas Armadas, que atraviesan un notable deterioro de su poder adquisitivo generando malestar en el personal militar y también en el personal civil que presta funciones bajo la dirección del Ministerio de Defensa, una situación particularmente preocupante es la de los docentes de los institutos militares que han visibilizado la grave situación en la que se encuentra el personal educativo y que continúa realizando reclamos permanentes en los últimos dos años sin que los mismos sean debidamente atendidos y solucionados.

Conservamos la expectativa de que desde el Ministerio de Defensa se tomen en consideración las preocupaciones manifestadas por los legisladores nacionales, y la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados de la Nación.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares diputados acompañen esta iniciativa legislativa.

**Agustina Propato**